

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN que tiene por objeto exhortar a la Coordinación de Administración y a la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara para que, de manera coordinada, diseñen e implementen una plataforma digital y un curso en línea dirigidos a servidores públicos municipales sobre el resguardo responsable de cuentas patrimoniales y la importancia de reportar incidencias relacionadas con bienes muebles de la administración pública.

I/JASM/100

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE

24 FEB 2020
14:30
RECIBIDO
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Quien suscribe, Juan Alberto Salinas Macías, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 32, 33, 86, 87, fracción I, 90 y 93 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto exhortar a la Coordinación de Administración y a la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara para que, de manera coordinada, diseñen e implementen una plataforma digital y un curso en línea dirigidos a servidores públicos municipales sobre el resguardo responsable de cuentas patrimoniales y la importancia de reportar incidencias relacionadas con bienes muebles de la administración pública, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse. Asimismo, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.¹ Posteriormente, se definen los parámetros para a los servidores públicos y les impone responsabilidades en el ejercicio de sus funciones.² La correcta custodia, registro y reporte de los bienes muebles que integran el patrimonio público municipal es una condición sine qua non para la debida rendición de cuentas y el principio de legalidad que rige la actuación de toda autoridad. A nivel municipal, se otorga a los municipios personalidad jurídica y patrimonio propios, facultándolos para administrar libremente su hacienda.³ El patrimonio municipal, integrado por bienes muebles e inmuebles afectos a los servicios públicos, demanda mecanismos de control interno robustos que garanticen su integridad, disponibilidad y correcta asignación. Para fines de gasto, estos preceptos deben interpretarse de forma sistemática con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben regir la administración de los recursos económicos que dispongan los entes públicos.⁴ El

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), Artículo 1o.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 108.

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115, fracción II.

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN que tiene por objeto exhortar a la Coordinación de Administración y a la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara para que, de manera coordinada, diseñen e implementen una plataforma digital y un curso en línea dirigidos a servidores públicos municipales sobre el resguardo responsable de cuentas patrimoniales y la importancia de reportar incidencias relacionadas con bienes muebles de la administración pública.

I/JASM/100

resguardo patrimonial y la rendición de cuentas sobre bienes muebles son expresión directa de dichos principios.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), establece la obligación de los Estados Parte de adoptar sistemas de gestión financiera y contabilidad pública que prevengan la corrupción. En dicha Convención se obliga a los Estados a establecer sistemas de contratación pública y administración de la hacienda pública basados en la transparencia, la competencia y los criterios objetivos en la adopción de decisiones.⁵

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, suscrita por México ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, fija en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 —Paz, Justicia e Instituciones Sólidas— la meta 16.6 de crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles, y la meta 16.7 de garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. El fortalecimiento de los controles patrimoniales internos contribuye directamente al cumplimiento de dichos compromisos.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), obliga a los Estados a adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos; la adecuada administración del patrimonio público es presupuesto indispensable para contar con tales recursos.⁶ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), reconoce el derecho de toda persona a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país, lo que conlleva la responsabilidad correlativa de quienes las ejercen de actuar con probidad y apego a la ley.⁷

La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco establece, en su capítulo relativo a las obligaciones de los servidores públicos, el deber de custodiar y proteger los documentos, bienes, valores y recursos públicos que se les hayan encomendado, así como de informar a sus superiores jerárquicos sobre cualquier irregularidad que detecten en el ejercicio de sus funciones.

II. Planteamiento del Problema

La gestión del patrimonio público municipal constituye uno de los pilares de la integridad institucional. Los bienes muebles —vehículos, equipos de cómputo, mobiliario, maquinaria, herramientas y demás activos afectos a la prestación de servicios públicos— representan una inversión significativa del erario y su correcta administración es condición indispensable para la eficiencia gubernamental y la rendición de cuentas.

En la práctica administrativa se advierte que la falta de capacitación sistemática de las y los servidores públicos responsables del resguardo patrimonial genera consecuencias

⁵ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003), Artículo 9.

⁶ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Artículo 2.

⁷ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Artículo 25.

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN que tiene por objeto exhortar a la Coordinación de Administración y a la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara para que, de manera coordinada, diseñen e implementen una plataforma digital y un curso en línea dirigidos a servidores públicos municipales sobre el resguardo responsable de cuentas patrimoniales y la importancia de reportar incidencias relacionadas con bienes muebles de la administración pública.

I/JASM/100

adversas: pérdidas no reportadas, registros incompletos o desactualizados en los inventarios, asignaciones informales de bienes sin documentación correspondiente, y demoras en la notificación de siniestros, extravíos o deterioros que impiden la recuperación oportuna de activos o la activación de pólizas de seguro, de ser el caso.

Estas deficiencias no sólo representan un riesgo patrimonial para el Municipio, sino que también generan opacidad en la información pública y dificultan el ejercicio del control interno por parte de la Contraloría Ciudadana. La capacitación continua y accesible — en modalidad en línea— es el mecanismo idóneo para atender esta problemática de manera eficiente, con cobertura universal para todas las áreas de la administración municipal y sin interrumpir las actividades ordinarias de los servidores públicos.

Una plataforma digital institucional permitiría, además, llevar un registro de las personas servidoras públicas que han completado el proceso de capacitación, emitir constancias de acreditación y generar datos para la evaluación del desempeño en materia de control patrimonial, fortaleciendo la cultura de la legalidad y la probidad en el servicio público municipal.

III. Contenidos Mínimos Propuestos para la Plataforma y el Curso

Con la finalidad de orientar el diseño del curso y la plataforma digital, se propone que los contenidos mínimos incluyan los siguientes módulos temáticos:

Módulo I. Marco jurídico del patrimonio público municipal: obligaciones constitucionales y legales de los servidores públicos en materia de resguardo de bienes; régimen de responsabilidades administrativas aplicable en caso de daño, pérdida o extravío de bienes; y principios de la administración pública que rigen la custodia patrimonial.

Módulo II. Procedimientos de resguardo de bienes muebles: formalización de resguardos, actualización de inventarios, proceso de asignación y devolución de bienes, y uso adecuado de los sistemas de registro patrimonial disponibles en el Municipio.

Módulo III. Reporte de incidencias sobre bienes muebles: tipos de incidencias (extravío, robo, siniestro, deterioro, baja definitiva), procedimientos y plazos para su reporte a la Contraloría Ciudadana, documentación requerida, y activación de coberturas de seguro.

Módulo IV. Prevención de riesgos patrimoniales: buenas prácticas en el uso y conservación de bienes, identificación de situaciones de riesgo, y canales de denuncia interna.

Módulo V. Evaluación y acreditación: examen de conocimientos, emisión de constancia digital y registro en el sistema de capacitación municipal.

IV. Repercusiones

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se señalan las siguientes repercusiones:

- **Jurídicas:** La presente iniciativa fortalece el marco normativo interno del Municipio en materia de control patrimonial, contribuye al cumplimiento de las obligaciones de transparencia proactiva establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y reduce el riesgo de responsabilidades administrativas derivadas del inadecuado resguardo de bienes muebles.
- **Presupuestales:** El diseño de la plataforma digital y el curso en línea podrá realizarse con los recursos humanos y tecnológicos con que actualmente cuentan la Coordinación de Administración y la Contraloría Ciudadana, sin que ello implique la contratación de servicios externos. De hecho, se puede aprovechar el uso de aliados estratégicos que son parte del Sistema Estatal Anticorrupción.
- **Laborales:** La implementación del curso en línea no genera carga laboral adicional desproporcionada, toda vez que la modalidad digital permite a los servidores públicos completar la capacitación en los tiempos y espacios más convenientes para el desarrollo de sus funciones ordinarias.
- **Sociales:** La ciudadanía se beneficiará de una administración pública municipal más ordenada, transparente y eficiente en la gestión de los bienes que son propiedad del Municipio, lo que redundará en una mayor confianza institucional y en la correcta prestación de los servicios públicos.
- **Económicas:** La correcta gestión y reporte de incidencias sobre bienes muebles permitirá al Municipio recuperar activos, activar coberturas de seguro de manera oportuna y reducir las pérdidas patrimoniales derivadas de la falta de control interno, generando ahorros para el erario municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Coordinación de Administración y a la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara para que, de manera coordinada y en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, diseñen e implementen una plataforma digital institucional y un curso en línea dirigidos a las personas servidoras públicas municipales sobre el resguardo responsable de cuentas patrimoniales y la importancia de reportar incidencias relacionadas con bienes muebles de la administración pública municipal.

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN que tiene por objeto exhortar a la Coordinación de Administración y a la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara para que, de manera coordinada, diseñen e implementen una plataforma digital y un curso en línea dirigidos a servidores públicos municipales sobre el resguardo responsable de cuentas patrimoniales y la importancia de reportar incidencias relacionadas con bienes muebles de la administración pública.

I/JASM/100

SEGUNDO.- El curso en línea deberá incorporar, como mínimo, los módulos temáticos señalados en la presente exposición de motivos, y contemplará un sistema de evaluación y acreditación con emisión de constancia digital para cada persona servidora pública que lo complete satisfactoriamente.

TERCERO.- Se exhorta a la Contraloría Ciudadana para que, una vez que la plataforma y el curso estén operativos, sugiera incentivos para la acreditación de todas las personas servidoras públicas que tengan asignado el resguardo de bienes muebles, conforme a los procedimientos administrativos aplicables.

CUARTO.- La Coordinación de Administración y la Contraloría Ciudadana deberán presentar a este Ayuntamiento, a través de las comisiones correspondientes, un informe de avance a los 45 días naturales de aprobado el presente acuerdo, y un informe de implementación definitiva a los 90 días, en los que se detallen los contenidos del curso, el número de servidores públicos capacitados y los indicadores de evaluación del sistema.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara